



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 126 del programa

Salud mundial y política exterior

**Brasil, Ecuador, Francia, Noruega, Sudáfrica, Tailandia y Viet Nam:
proyecto de resolución**

Salud mundial y política exterior: un enfoque inclusivo para el fortalecimiento de los sistemas de salud

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, [72/139](#), de 12 de diciembre de 2017 y [73/132](#), de 13 de diciembre de 2018,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr unos Objetivos de Desarrollo Sostenible que son integrados e indivisibles y se equilibran en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y su compromiso de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes, y reiterando su compromiso de no dejar a nadie atrás y de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la



financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además los resueltos compromisos contraídos en las declaraciones políticas aprobadas en sus reuniones de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, las medidas para poner fin al sida, abordar la resistencia a los antimicrobianos y poner fin a la tuberculosis y sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, así como en las resoluciones de la Asamblea relativas a la consolidación de los logros y la aceleración de la labor destinada a controlar y eliminar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2030,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶ y la Constitución de la Organización Mundial de la Salud⁷ y las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario,

Observando el notable papel que desempeña la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de sinergias entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo de 20 de marzo de 2007, titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”⁸, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en el comunicado ministerial de la Iniciativa, titulado “Renovación de diez años de labor concertada y preparativos para afrontar los nuevos desafíos”, de 22 de septiembre de 2017⁹,

Reafirmando que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo problemas en materia de salud a nivel mundial, especialmente inequidades y desigualdades en los países, las regiones y las poblaciones y entre ellos, y que las inversiones en la salud contribuyen al crecimiento económico sostenible e inclusivo, al desarrollo social, a la protección del medio ambiente, a la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y a la reducción de las desigualdades, y reconociendo los beneficios recíprocos entre el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 y el de todos los demás Objetivos,

Reafirmando también el derecho de todo ser humano, sin distinción de ningún tipo, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de cada persona y de su familia, que incluya alimentación, agua potable, vestimenta y vivienda adecuadas, y a la mejora continua de las condiciones de vida, con particular atención a la alarmante situación de millones de personas para quienes el acceso a los servicios de salud y los

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

⁴ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁶ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁷ *Ibid.*, vol. 14, núm. 221.

⁸ A/63/591, anexo.

⁹ A/72/559, anexo.

medicamentos sigue siendo una meta distante, especialmente las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad,

Reconociendo que todos los derechos humanos son importantes para lograr una gobernanza de los sistemas de salud transparente, responsable, dispuesta a rendir cuentas, abierta y participativa que responda a las necesidades y aspiraciones de las personas a fin de hacer realidad el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Recordando la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud, aprobada en la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud de 2011, en que se reafirmó que las inequidades sanitarias dentro de las naciones y entre ellas son política, social y económicamente inaceptables, así como injustas y en gran medida evitables, y observando que muchos de los determinantes subyacentes de la salud y los factores de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles están vinculados a las condiciones sociales, económicas, ambientales y conductuales,

Reconociendo la necesidad de hacer frente a las disparidades y desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos mediante el compromiso político, la aplicación de políticas y la cooperación internacional, incluso abordando los determinantes sociales, económicos y ambientales que afectan a la salud,

Reconociendo también la importancia fundamental de la equidad, la justicia social y los mecanismos de protección social, así como de eliminar las causas fundamentales de la discriminación y la estigmatización en los entornos de atención sanitaria, para garantizar el acceso universal y equitativo de todas las personas a servicios de salud de calidad sin crearles dificultades económicas, en particular a las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad,

Reafirmando el compromiso de asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁰, la Plataforma de Acción de Beijing¹¹ y los documentos finales de sus conferencias de examen,

Reafirmando también la importancia de la implicación nacional y la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de determinar y promover su propio camino hacia el logro de la cobertura sanitaria universal, entre otras cosas mediante la divulgación en el ámbito comunitario, la participación del sector privado y el apoyo de la comunidad internacional,

Reconociendo que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a un conjunto de servicios de salud esenciales de promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención paliativa que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos y vacunas esenciales, inocuos, asequibles, eficaces y de calidad, evitando al mismo tiempo que la utilización de esos servicios cree dificultades económicas para los usuarios, en particular los de los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población,

¹⁰ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Observando que “la salud en todas las políticas” hace referencia a la necesidad de tener presentes sistemáticamente las consecuencias para la salud de la adopción de decisiones en las políticas públicas en todos los sectores, buscando sinergias y evitando efectos perjudiciales para la salud, a fin de mejorar la salud de la población y la equidad sanitaria a través de la evaluación de las consecuencias de las políticas públicas en los determinantes de la salud y el bienestar y en los sistemas de salud,

Reconociendo que la buena salud requiere un sistema de salud de calidad que sea universal, inclusivo, equitativo, eficaz, flexible y accesible y que también dependa de la interacción y el diálogo con otros sectores y actores, dado que su actuación puede tener importantes efectos en la salud, y de la colaboración en la aplicación de medidas de políticas coordinadas e intersectoriales de manera eficaz,

Reconociendo también que la promoción de la implicación de las personas, en particular de las mujeres y las niñas, las familias y las comunidades, y la inclusividad es fundamental para la aplicación efectiva de políticas, estrategias y planes de salud, especialmente en el contexto de la preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias,

Reconociendo además que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental como agentes del desarrollo, reconociendo también que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son fundamentales para lograr la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo además que la política en materia de nutrición y otras políticas conexas deben estar adaptadas a las necesidades de las mujeres y empoderar a las mujeres y las niñas, y contribuir de ese modo a la igualdad de acceso de las mujeres a la protección social y los recursos, incluidos los ingresos, la tierra, el agua, las finanzas, la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y los servicios de salud, fomentando así la seguridad alimentaria y la salud,

Reconociendo que la buena calidad de la atención prenatal reduce los riesgos de mortalidad y morbilidad maternas, los nacimientos prematuros y otras complicaciones del embarazo y el parto que pueden dar lugar a problemas de salud para las madres y los recién nacidos, y también que el acceso universal a las intervenciones de salud perinatal y neonatal eficaces en función del costo, en particular mediante la prestación de servicios de prevención, promoción y tratamiento de extensión y en el ámbito de la familia, la comunidad y los establecimientos sanitarios, reduce considerablemente las muertes perinatales y neonatales en todo el mundo,

Reconociendo también que la promoción de la equidad en materia de salud y la eliminación del estigma y la discriminación en los entornos de asistencia sanitaria son importantes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y construir una sociedad más inclusiva en la que las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las mujeres y las niñas, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las poblaciones indígenas, los refugiados, los desplazados internos y migrantes, las personas con discapacidad, las personas que viven con problemas de salud mental o discapacidad psicológica y quienes viven con enfermedades transmisibles, como el VIH/sida, la tuberculosis y el cólera, y con enfermedades no transmisibles y otras enfermedades o que corren riesgo de contraerlas o están afectados por ellas tengan una mejor calidad de vida y bienestar, y tomando nota a este respecto de la declaración conjunta de las Naciones Unidas para poner fin a la discriminación en los centros sanitarios,

Promoviendo un mayor acceso a medicamentos, incluidos medicamentos genéricos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias que sean asequibles, inocuos, eficaces y de calidad, reafirmando el Acuerdo sobre los Aspectos

de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio en su forma enmendada, y reafirmando también la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de 2001, en la que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados Miembros de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, y se señala la necesidad de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos sanitarios,

Recordando la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de la Salud¹², cuyo objetivo es promover la innovación médica, la creación de capacidad y el acceso a los medicamentos, alentando nuevos debates sobre el acceso a los medicamentos y reiterando que la investigación y el desarrollo en el ámbito de la salud deben estar basados en las necesidades y en pruebas empíricas, guiarse por los principios básicos de la asequibilidad, eficacia, eficiencia y equidad, y ser considerados una responsabilidad compartida, y recordando el informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos, incluidas sus recomendaciones,

Reconociendo que la aplicación eficaz y sostenible desde el punto de vista financiero de la cobertura sanitaria universal se sustenta en un sistema de salud sólido y con capacidad de respuesta y de aplicación de medidas amplias de salud pública, prevención de las enfermedades, protección de la salud, promoción de la salud y atención a los determinantes de la salud mediante políticas coherentes en todos los sectores, incluida la promoción de la alfabetización sanitaria de la población,

Reconociendo también la necesidad de que los sistemas de salud sean sólidos, resilientes y funcionales, estén bien administrados, respondan a las necesidades, rindan cuentas, estén integrados, sean comunitarios y se centren en las personas, tengan la capacidad de prestar servicios de calidad y cuenten con el apoyo de personal sanitario competente, una infraestructura sanitaria adecuada y marcos legislativos y regulatorios propicios, así como con una financiación suficiente y sostenible,

Reconociendo además que la atención primaria representa el primer punto de contacto de las personas con el sistema de salud y es el enfoque más inclusivo, eficaz y eficiente para mejorar su salud física y mental, así como su bienestar social, y que la atención primaria es la piedra angular de un sistema de salud sostenible que permita lograr la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, como se indicó en la Declaración de Alma-Ata y se reafirmó en la Declaración de Astaná,

Recordando la aprobación de la Declaración de Roma sobre la Nutrición¹³, en la que se reafirmó que los sistemas sanitarios nacionales deberían integrar la nutrición, proporcionando al mismo tiempo acceso universal a servicios de salud integrados a través de un enfoque basado en la atención continua y un conjunto de opciones en materia de políticas y estrategias voluntarias para los Gobiernos, así como su Marco de Acción¹⁴,

Recordando también la importancia de adoptar medidas multisectoriales para promover estilos de vida activos y saludables, incluida la actividad física, en beneficio de todas las personas a lo largo de su vida, y garantizar un mundo libre de la malnutrición en todas sus formas, en que todas las personas estén facultadas para asumir la responsabilidad de su propia salud con el apoyo de medidas públicas de

¹² Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1.

¹³ Organización Mundial de la Salud, documento EB136/8, anexo I.

¹⁴ *Ibid.*, anexo II.

regulación, y tengan acceso al agua potable y el saneamiento y a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y disfruten de una alimentación diversificada, equilibrada y sana a lo largo de su vida, y tomando nota de la iniciativa Nutrición para el Crecimiento, y a este respecto aguardando con interés la celebración de su próxima cumbre en Tokio en 2020,

Reconociendo las consecuencias que tienen para la salud los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales, los fenómenos meteorológicos extremos y otros determinantes ambientales de la salud, como el aire puro, el agua potable, el saneamiento y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y a una vivienda segura, y a este respecto recalcando la necesidad de promover la salud en las iniciativas de adaptación al cambio climático, subrayando que es preciso contar con sistemas de salud resilientes y centrados en las personas para proteger la salud de todos, en particular de las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las que viven en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Observando que el creciente número de emergencias complejas dificulta el logro de la cobertura sanitaria universal y que es esencial adoptar enfoques coherentes e inclusivos para salvaguardar la cobertura sanitaria universal en las situaciones de emergencia, incluso mediante la cooperación internacional, asegurando que no se interrumpan ni la prestación de los servicios de salud esenciales ni las funciones de salud pública, con arreglo a los principios humanitarios,

Expresando la importancia de respetar y proteger, de conformidad con el derecho internacional humanitario, en caso de conflicto armado, al personal sanitario y al personal de asistencia humanitaria dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y su equipo, y los hospitales y otras instalaciones médicas, que no deben ser atacados de forma ilícita, y asegurar que las personas heridas y enfermas reciban, en la mayor medida posible y cuanto antes, la atención y los cuidados médicos necesarios,

Expresando preocupación por el déficit mundial de 18 millones de trabajadores sanitarios, principalmente en los países de ingresos bajos e ingresos medianos, y reconociendo la necesidad de formar, crear y retener una plantilla sanitaria cualificada, que incluya a enfermeros y enfermeras, comadronas y trabajadores de salud comunitaria, que son un elemento importante para que los sistemas de salud sean sólidos y resilientes, y reconociendo además que el aumento de las inversiones en una plantilla sanitaria más eficaz y que rinda cuentas ante la sociedad puede generar considerables beneficios socioeconómicos y contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, al empoderamiento de todas las mujeres y niñas y a la reducción de las desigualdades,

Reconociendo la importancia de los recursos humanos en el fortalecimiento de los sistemas de salud y en la consecución de los objetivos convenidos internacionalmente que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observando con preocupación que personal sanitario especializado altamente capacitado de países en desarrollo sigue emigrando a un ritmo cada vez mayor a determinados países, lo que debilita los sistemas de salud en los países de origen,

Reafirmando la importancia de crear marcos nacionales de gestión de los recursos humanos adecuados para aumentar sustancialmente la capacitación, la contratación, el despliegue, la reglamentación, el apoyo y la retención del personal sanitario,

Reconociendo el potencial que tiene la rápida evolución de la tecnología, en particular la tecnología digital, para ampliar el acceso de las personas a los servicios de salud, mejorar la respuesta de los sistemas de salud a las necesidades de las

personas y las comunidades, aumentar la calidad y la eficiencia de los servicios de salud y empoderar a los pacientes, dándoles acceso a su propia información sanitaria, promoviendo la alfabetización sanitaria y fortaleciendo la participación de los pacientes en la adopción de decisiones clínicas en que se dé preeminencia a la comunicación entre profesionales de la salud y pacientes,

Reconociendo el desafío mundial que representa la resistencia a los antimicrobianos, que requiere medidas multisectoriales, mediante el enfoque “Una salud”, en el que participan los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y otros interesados pertinentes, reafirmando la importancia de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos¹⁵, y reconociendo que, debido a la resistencia a los antimicrobianos, muchos logros del siglo XX corren grave peligro, en particular, la reducción de las enfermedades y las muertes por enfermedades infecciosas lograda gracias al desarrollo social y económico; el acceso a los servicios de salud y a medicamentos de calidad seguros, eficaces y asequibles; la higiene, el agua potable y el saneamiento; la prevención de las enfermedades en las comunidades y los centros sanitarios, incluida la inmunización; la alimentación inocua y nutritiva; las mejoras en la medicina humana y veterinaria; y la introducción de nuevos antimicrobianos y otros medicamentos,

Recalcando que la salud mundial es un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional que requiere un compromiso sostenido de alto nivel y una cooperación internacional más estrecha, incluidas alianzas de gran alcance entre las instancias pertinentes, y la necesidad de salvaguardar los progresos realizados y avanzar prestando la debida atención a la continuidad y sostenibilidad de las actuales medidas relativas a la salud mundial,

Recalcando también la importancia de una mayor cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos de salud, entre ellos la meta de lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos,

Reafirmando la importancia de revitalizar y promover sólidas alianzas mundiales con todos los interesados pertinentes para apoyar de forma colaborativa, según proceda, los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar la cobertura sanitaria universal y otras metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud, incluso prestando apoyo técnico, creando capacidad e intensificando las actividades de promoción, aprovechando las redes mundiales existentes, como la Alianza Sanitaria Internacional para la Cobertura Sanitaria Universal 2030,

Tomando nota de la puesta en marcha del plan de acción mundial en pro de la vida sana y el bienestar para todos, en Nueva York el 24 de septiembre de 2019,

Tomando nota también de la resolución de la Unión Interparlamentaria, de 17 de octubre de 2019, titulada “Lograr la cobertura sanitaria universal para 2030: el papel de los parlamentos a la hora de garantizar el derecho a la salud”,

Poniendo de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad y función de asistir a los Estados Miembros que lo soliciten en el seguimiento y la aplicación íntegra de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente los que se centran en esferas relacionadas con la salud, y poniendo de relieve también el papel

¹⁵ Resolución 71/3.

primordial de la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de salud, y de otras organizaciones internacionales competentes en la provisión de apoyo técnico a los países sobre el mejor modo de conseguir que la población, la sociedad civil y las comunidades se impliquen en la política nacional de salud,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los sistemas de salud, en particular en lo que respecta a la atención primaria de la salud, a fin de proporcionar acceso universal a una amplia gama de servicios de atención de la salud que sean seguros, de calidad, accesibles, disponibles y asequibles, oportunos, clínica y financieramente integrados, centrados en las personas, concebidos teniendo en cuenta las cuestiones de género y basados en la comunidad, lo que contribuirá a empoderar a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades de salud física y mental, mejorar la equidad e igualdad sanitarias, poner fin a la discriminación y el estigma, eliminar las lagunas de la cobertura y crear una sociedad más inclusiva;

2. *Acoge con beneplácito* la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2019, y reafirma su declaración política titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”¹⁶;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aceleren los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda su vida, y a este respecto pone de relieve una vez más la determinación de:

a) Ofrecer progresivamente cobertura a otros 1.000 millones de personas para 2023 con servicios de salud esenciales de calidad y medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias esenciales de calidad, inocuos, eficaces, y asequibles, con miras a ampliar la cobertura a todas las personas para 2030;

b) Frenar e invertir la tendencia al alza de los gastos sanitarios por cuenta propia, que pueden tener consecuencias catastróficas, mediante la adopción de medidas que ofrezcan protección contra los riesgos financieros y eliminen el empobrecimiento causado por los gastos sanitarios para 2030, prestando especial atención a los pobres y a las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

4. *Reconoce* que la implicación de las personas, en particular las mujeres y las niñas, las familias y las comunidades, y la inclusión de todos los interesados pertinentes son uno de los componentes básicos de la gobernanza de los sistemas de salud a fin de empoderar plenamente a todas las personas para que mejoren y protejan su propia salud, prestando la debida atención a la necesidad de afrontar y gestionar los conflictos de interés y las influencias indebidas, y contribuir al logro de la cobertura sanitaria universal para todos, centrándose en los resultados en materia de salud;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que no se deje a nadie atrás y se esfuercen por llegar primero a los más rezagados, tomando como base la dignidad de la persona humana y conforme a los principios de igualdad y no discriminación, así como empoderar a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y atender sus necesidades de salud física y mental, que se reflejan en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷, incluidos todos los niños y niñas, la juventud, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida,

¹⁶ Resolución 74/2.

¹⁷ Resolución 70/1.

las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y desplazados internos y los migrantes;

6. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que promuevan mecanismos de protección social para garantizar el acceso a los servicios de salud esenciales, como medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico, productos médicos y tecnologías sanitarias, de calidad asegurada y asequibles;

7. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas para difundir e implementar la visión y los compromisos de la Declaración de Astaná, al tiempo que reitera el compromiso de la Declaración de Alma-Ata, en particular el de promover el empoderamiento de las personas y las comunidades, en el contexto de la atención primaria de la salud;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen el derecho de todo ser humano, sin distinción de ningún tipo, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, recordando al mismo tiempo que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de este derecho en particular, y alentando a los dirigentes de todos los sectores de la sociedad y de las respectivas comunidades a que expresen su apoyo público al respecto;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que recaben las aportaciones de todos los interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, según proceda, mediante la creación de plataformas y alianzas de múltiples interesados participativas y transparentes, a la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas sanitarias y sociales, y al examen de los progresos hacia la consecución de los objetivos nacionales relativos a la cobertura sanitaria universal, abordando y gestionando adecuadamente los conflictos de intereses y las influencias indebidas;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que incorporen una perspectiva de género en todos los sistemas al elaborar, aplicar y vigilar las políticas sanitarias, teniendo en cuenta las necesidades específicas de todas las mujeres y niñas, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las políticas sanitarias y las prestaciones de los sistemas de salud;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan enfoques más coherentes e inclusivos para salvaguardar la cobertura sanitaria universal en las situaciones de emergencia, incluso mediante la cooperación internacional, asegurando que no se interrumpan ni la prestación de los servicios de salud esenciales ni las funciones de salud pública, con arreglo los principios humanitarios;

12. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que se aseguren de que las personas afectadas por la violencia sexual en desastres naturales, emergencias humanitarias y conflictos armados tengan acceso seguro a los servicios de salud no discriminatorios;

13. *Insta* a todos los Estados Miembros, en función de los contextos locales y nacionales y con el objetivo de lograr el éxito de la atención primaria de la salud y alcanzar la cobertura sanitaria universal, a que ejecuten programas de trabajadores sanitarios de la comunidad que permitan a esos trabajadores prestar atención segura y de alta calidad y optimicen los programas de trabajadores sanitarios de la comunidad en el plano nacional inscribiéndolos en el personal sanitario nacional y el sector de la salud, el empleo y las estrategias de desarrollo económico en el sentido más amplio, en consonancia con las prioridades, los recursos y las especificidades nacionales;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos por promover la contratación y la retención de trabajadores sanitarios competentes, cualificados y motivados, incluidos los de las comunidades y los profesionales de la salud mental, y

fomentar los incentivos para que la distribución de los trabajadores sanitarios cualificados sea equitativa, especialmente en las zonas rurales, de difícil acceso y desatendidas, así como en las esferas con gran demanda de servicios, incluso ofreciendo a los trabajadores sanitarios de esas zonas condiciones laborales decentes y seguras y una remuneración adecuada, de conformidad con el Código de Prácticas Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Contratación Internacional de Personal de Salud¹⁸, observando con preocupación que el personal sanitario muy preparado y cualificado sigue emigrando, lo que debilita los sistemas de salud de sus países de origen;

15. Exhorta a los Estados Miembros a que a que elaboren programas de formación con base empírica que tengan en cuenta las diferentes culturas y las necesidades específicas de las mujeres, la infancia y las personas con discapacidad, así como cursos de perfeccionamiento y formación para los trabajadores sanitarios, incluidas las comadronas y los trabajadores sanitarios de las comunidades, así como promover una agenda de formación continua y aprendizaje permanente y ampliar la formación y la capacitación sobre salud en las comunidades a fin de ofrecer una atención de calidad a las personas durante toda su vida;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que cumplan su compromiso de garantizar, de aquí a 2030, el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades transmisibles, incluidos el VIH/sida, la tuberculosis, la malaria y la hepatitis, como parte de la cobertura sanitaria universal, y garanticen que los frágiles logros conseguidos se mantengan y expandan mediante la promoción de enfoques amplios y la prestación de servicios integrados y asegurando que no se deje a nadie atrás;

18. *Exhorta* también a los Estados Miembros a que sigan intensificando los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, así como las enfermedades renales, como parte de la cobertura sanitaria universal;

19. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover actividades de sensibilización internacional sobre la cuestión de las enfermedades transmitidas por el agua, en particular el cólera y la diarrea infantil, que pueden prevenirse mediante un suministro de agua potable, saneamiento e higiene adecuados, estableciendo asociaciones con las partes interesadas pertinentes para ejecutar proyectos destinados a ampliar el acceso al agua potable y el saneamiento en los países en desarrollo;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que desarrollen entornos que fomenten la salud y la nutrición, entre otros medios impartiendo educación en materia de nutrición en las escuelas y otras instituciones educativas, según proceda, y ampliando las medidas de base comunitaria de apoyo a los niños y las familias, mediante la promoción de la salud materna y de prácticas recomendadas de alimentación de niños menores de 1 año, como la lactancia materna;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras instancias pertinentes, incluidas las organizaciones internacionales y regionales y los círculos académicos, consideren la posibilidad de potenciar la investigación y la difusión de conocimientos sobre las correlaciones entre la salud, en particular sus

¹⁸ Organización Mundial de la Salud, documento WHA63/2010/REC/1, anexo 5.

determinantes económicos y sociales, y la nutrición y los sistemas alimentarios, a fin de generar pruebas y orientación sobre programas y políticas eficaces en materia de nutrición;

22. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes a que refuercen la inmunización y vacunación como uno de los medios más importantes para reducir el número de muertes causadas por enfermedades prevenibles y también reafirmen en sus sociedades la inocuidad y la eficacia de las vacunas, con el fin de eliminar las enfermedades prevenibles mediante vacunación, y exhorta a los Estados Miembros a que fortalezcan los sistemas de vigilancia y datos de salud pública, mejoren la capacidad de inmunización y vacunación sistemáticas, incluso proporcionando información con base empírica para contrarrestar los recelos que susciten las vacunas, y amplíen la cobertura de la vacunación para prevenir brotes de enfermedades transmisibles y no transmisibles y su propagación y resurgimiento, tanto en el caso de las enfermedades prevenibles mediante vacunación que ya se han eliminado como en el de las iniciativas de erradicación en curso, por ejemplo, contra la poliomielitis;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos para promover un envejecimiento saludable y activo, mantener y mejorar la calidad de vida de las personas de edad y responder a las necesidades creadas por el rápido envejecimiento de la población, especialmente la necesidad de contar con servicios de promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención paliativa, así como de atención especializada, y con la prestación sostenible de cuidados prolongados, teniendo en cuenta los contextos y prioridades nacionales;

24. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que aumenten el acceso a los servicios de salud de todas las personas con discapacidad, eliminen las barreras físicas, actitudinales, sociales, estructurales y financieras, les proporcionen una atención de calidad y amplíen las iniciativas para su empoderamiento e inclusión, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad, que representan el 15 % de la población mundial, siguen teniendo necesidades sanitarias insatisfechas;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que incorporen las necesidades sanitarias de los migrantes en las políticas y los planes de salud nacionales y locales, por ejemplo, reforzando la capacidad de prestar servicios, facilitando el acceso asequible y sin discriminación, reduciendo las barreras que dificultan la comunicación y formando a los proveedores de atención sanitaria para que presten servicios teniendo en cuenta las diferencias culturales, a fin de promover la salud física y mental de los migrantes y las comunidades en general;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros a que mejoren la cooperación a nivel nacional, regional y mundial para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos mediante el enfoque “Una salud”, de carácter integrado y sistémico, fortaleciendo el sistema de salud, creando capacidad, incluida la de investigación y reglamentación, y brindando apoyo técnico, y garanticen el acceso equitativo a medicamentos antimicrobianos, vacunas y medios de diagnóstico, tanto nuevos como ya existentes, que sean asequibles, inocuos, eficaces y de calidad, así como su gestión eficaz, ya que la resistencia a los antimicrobianos dificulta el logro de la cobertura sanitaria universal, observa la labor del grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos y sus recomendaciones, que figuran en el informe del Secretario General sobre la resistencia a los antimicrobianos¹⁹, y aguarda con interés el debate sobre esta cuestión durante el septuagésimo cuarto período de

¹⁹ A/73/869.

sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta la resolución 72.5 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 28 de mayo de 2019²⁰;

27. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que promuevan la distribución equitativa de medicamentos, incluidos los genéricos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias esenciales, de calidad, inocuos, eficaces y asequibles, y aumenten el acceso a ellos, con el fin de garantizar unos servicios de salud de calidad y asequibles y su prestación oportuna;

28. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que aumenten la disponibilidad, asequibilidad y eficiencia de los productos sanitarios mejorando la transparencia de los precios de los medicamentos, las vacunas, los dispositivos médicos, los medios de diagnóstico, los productos de apoyo, los tratamientos celulares y génicos, y otras tecnologías sanitarias en toda la cadena de valor, incluso mejorando los reglamentos y fomentando contactos constructivos y alianzas más sólidas con los interesados pertinentes, como los sectores industriales, el sector privado y la sociedad civil, para conformidad con los marcos jurídicos y los contextos nacionales y regionales, para abordar la preocupación mundial que suscitan los elevados precios de algunos productos sanitarios y, a este respecto, alienta a la Organización Mundial de la Salud a que siga esforzándose por celebrar con periodicidad bienal el Foro sobre la Fijación de Precios Justos con los Estados Miembros y todas las instancias pertinentes a fin de examinar la asequibilidad y transparencia de los precios y los costos relacionados con los productos sanitarios;

29. *Reafirma* el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que proporciona flexibilidad para la protección de la salud pública y promueve el acceso a los medicamentos para todos, en particular para los países en desarrollo, y la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios;

30. *Exhorta* a los Estados Miembros a que estudien, alienten y promuevan distintos incentivos y mecanismos de financiación innovadores para la investigación y el desarrollo en el ámbito de la salud, como alianzas más sólidas y transparentes entre los sectores público y privado y las instituciones académicas, reconociendo la necesidad de ampliar las actividades de investigación y desarrollo centradas en la salud pública que se basen en las necesidades y en datos empíricos, se guíen por los principios fundamentales de inocuidad, asequibilidad, efectividad, eficiencia y equidad, y se consideren una responsabilidad compartida, así como de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos y tecnologías sanitarios;

31. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que reconozcan el importante papel que desempeña el sector privado en la investigación y el desarrollo de medicamentos innovadores, alienten la utilización, cuando proceda, de mecanismos alternativos para financiar la investigación y el desarrollo como motores de la innovación para desarrollar nuevos medicamentos y nuevos usos de los medicamentos, y sigan apoyando iniciativas voluntarias y mecanismos de incentivos que separen el costo de las inversiones en investigación y desarrollo del precio y el volumen de ventas, y faciliten el acceso equitativo y asequible a nuevos instrumentos y otros resultados de la investigación y el desarrollo;

²⁰ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA72/2019/REC/1.

32. *Insta* a los Estados Miembros a que mejoren las aptitudes digitales de todas las personas, en particular mediante la colaboración con la sociedad civil para fomentar la confianza y el apoyo públicos hacia las soluciones digitales para la salud, y promuevan la aplicación de la tecnología digital en la prestación de servicios cotidianos de atención de la salud y el acceso a ellos, con especial atención a la promoción de la salud y a la realización de pruebas predictivas y de detección, asegurando al mismo tiempo el acceso a la información clínica importante, la prevención de los riesgos para la seguridad y la protección de la privacidad;

33. *Exhorta* a los Estados Miembros a que inviertan en tecnologías e innovaciones específicas que sean fáciles de usar y se basen en datos empíricos, incluidas las tecnologías digitales, y fomenten su uso ético y centrado en la salud pública para aumentar el acceso a servicios de salud y servicios sociales conexos de calidad y a la información pertinente, mejorar la eficacia en función de los costos de los sistemas de salud y la eficiencia de la prestación y el suministro de una atención de calidad, reconociendo la necesidad de desarrollar y fortalecer los sistemas de información sanitaria interoperativos e integrados para gestionar los sistemas de salud y vigilar la salud pública, así como la necesidad de proteger los datos y la privacidad y reducir la brecha digital;

34. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de integrar, según proceda, los servicios de medicina tradicional y complementaria que sean inocuos y tengan base empírica en los sistemas de salud nacionales o subnacionales, particularmente en la atención primaria de la salud, de conformidad con el contexto y las prioridades nacionales;

35. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que fomenten la interacción entre los Gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación, las fundaciones filantrópicas y el sector privado y un mayor grado de coherencia de las políticas y coordinación de las medidas mediante enfoques pangubernamentales que incorporen la salud en todas las políticas para encontrar soluciones a los problemas de salud, como la necesidad de investigación y desarrollo públicos orientados a la salud, la mejora de los marcos actuales y alternativos para recompensar la innovación adecuadamente, la fijación de precios y la asequibilidad de los productos de salud, y el aprovechamiento de las innovaciones en las tecnologías, en particular las tecnologías digitales, y las soluciones para la salud;

36. *Exhorta* a los Estados Miembros a que refuercen los sistemas de información sanitaria y recopilen datos de calidad, oportunos y fiables, incluidas estadísticas vitales, desglosados en función de los ingresos, el sexo, la edad, la raza, la etnia, el estatus migratorio, la discapacidad, la ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales, según sea necesario para detectar los progresos y las deficiencias en el logro universal e inclusivo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 y de todos los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, pero protegiendo al mismo tiempo la privacidad de los datos que puedan relacionarse con personas, y velen por que las estadísticas utilizadas para detectar los progresos representen los avances conseguidos efectivamente, a fin de lograr la cobertura sanitaria universal, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

37. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que fijen metas nacionales mensurables y fortalezcan las plataformas nacionales de vigilancia y evaluación, según proceda, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para apoyar el seguimiento periódico de los progresos realizados hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030;

38. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que ofrezcan liderazgo estratégico sobre la cobertura sanitaria universal al máximo nivel político y promuevan una mayor coherencia y coordinación normativa mediante enfoques pangubernamentales que incorporen la salud en todas las políticas, y forjen una respuesta coordinada e integrada de toda la sociedad y multisectorial, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de armonizar el apoyo de todos los interesados para alcanzar los objetivos sanitarios nacionales;

39. *Alienta* a los Estados Miembros a que aumenten la cooperación internacional y la asistencia oficial para el desarrollo en pro de la salud, y desarrollen la preparación de los servicios de atención primaria de la salud para las emergencias sanitarias, a fin de apoyar y complementar las estrategias, políticas y programas, e iniciativas de vigilancia nacionales y regionales;

40. *Alienta también* a los Estados Miembros a que garanticen que el gasto público nacional en sanidad sea suficiente y, cuando proceda, amplíen la mancomunación de recursos asignados a la salud, maximicen la eficiencia y aseguren la asignación equitativa del gasto sanitario, presten servicios de salud eficaces en función del costo, esenciales, asequibles, oportunos y de calidad, mejoren la cobertura de los servicios, reduzcan el empobrecimiento causado por los gastos sanitarios y ofrezcan protección contra los riesgos financieros, teniendo en cuenta al mismo tiempo la función que desempeña la inversión del sector privado, según proceda;

41. *Alienta además* a los Estados Miembros a que movilicen a todos los asociados en la cooperación para el desarrollo y las partes interesadas pertinentes del sector de la salud y de otros sectores en el marco de sus respectivos mandatos a fin de garantizar la financiación necesaria y sostenida para reforzar los sistemas de salud, entre otras cosas mediante la implementación de mecanismos innovadores, el fomento de la cooperación internacional y la promoción del acceso universal a servicios de atención de la salud de calidad, en particular forjando alianzas con la sociedad civil, las instituciones de investigación pertinentes y el sector privado;

42. *Alienta* al Secretario General a que promueva el debate entre los Estados Miembros y las instancias pertinentes, en particular los organismos de las Naciones Unidas, sobre opciones de política apropiadas para promover el acceso a los medicamentos, la innovación y las tecnologías de la salud en el contexto del fortalecimiento de los sistemas de salud;

43. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, aborde, entre otras cosas, los desafíos y las oportunidades de los enfoques inclusivos para el fortalecimiento de los sistemas de salud en el contexto del informe sobre los progresos realizados que debe presentarse en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, conforme a lo solicitado en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal.
